



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3304

QUILLÓN, 29 JUN 2022

VISTOS:

- El contrato de fecha 07 de junio de 2022.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A. N° 2.297 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2022.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y el Sr. **YASFRIN FERNANDO GARCIA GONZALEZ** de fecha 07 de junio de 2022, con fecha de inicio desde el 07-06-2022 al 28-02-2023 con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$469.199 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos), imponible.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención normal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/OIG/tsj.-  
DISTRIBUCION  
-c.c. Interesada  
-cc. Archivo DAEM.  
-c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 07 días del mes de junio del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **YASFRIN FERNANDO GARCIA GONZALEZ**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 10 de octubre de 1996 domiciliado [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltero se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspector en Internado Escuela "Amanda Chávez Navarrete"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 469.199 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos) imponible.

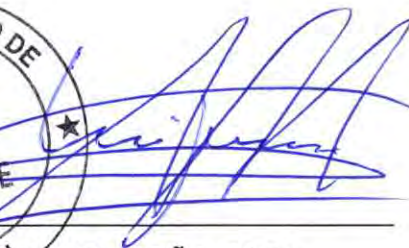
Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 07 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**YASFRIN F. GARCÍA GONZÁLEZ**  
C.I. [REDACTED]



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**  
C.I. [REDACTED]



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
JAS/OIG/tsj.-